



Municipalidad Provincial de Chepén



Irigu

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2026-MPCH

Chepén, 28 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2026-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba los "PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)" correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno . administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que. el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobiernos Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que. mediante Ley N° 29332. y sus modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de enero de 2026, se aprueba los "PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)" correspondiente al año 2026, que constan de diecinueve (19) artículos, así como cuatro (4) anexos: "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026";

Que, conforme lo establecido en el mencionado Procedimientos, TÍTULO III: Implementación de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, artículo 8°: Designación del Coordinador PI, numerales: 8.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación





Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de las metas establecidas. 8.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, teniendo en consideración la normativa vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designe al Coordinador de la Municipalidad Provincial de Chepén para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6 y el Artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora de la Municipalidad Provincial de Chepén para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026, a la funcionaria que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : **Lic. ANALY JENNIFER CASTILLO CASTAÑEDA**

DNI : **73756005**

CARGO : **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**

CORREO ELECTRÓNICO : acastilloc@munichepen.gob.pe

Celular : **963331964**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas competentes y a la coordinadora designada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL